



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

COLEGIO ACADEMICO

**SESION NUMERO 179
3 DE DICIEMBRE DE 1996
ACTA DE LA SESION**

Presidente: Dr. Julio Rubio Oca

Secretaria: M. en C. Magdalena Fresán Orozco

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, a las 12:40 horas del día 3 de diciembre de 1996, inició la Sesión Número 179 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

La Secretaria del Colegio pasó lista de asistencia e informó la presencia de 29 miembros.

Se declaró la existencia de quórum.

2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.

Al ponerse a consideración el Orden del Día, se comentó que los términos como se redactó el punto 8, referido a la integración de una Comisión encargada de realizar estudios sobre la factibilidad de establecer un sistema de becas, no

reflejaban la propuesta de la representación de los alumnos, en cuanto a analizar la posibilidad de crear un sistema de becas, cuyo impacto fuera básicamente para alumnos a nivel de licenciatura en virtud de existir en la Universidad, becas para estudiantes de posgrado, pero esto era respecto de todas las actividades correspondientes a dicho nivel y no sólo para quienes participan en proyectos de investigación. Asimismo, se dijo, el interés externado fue hacer un estudio en general de las posibilidades de becas que se pueden dar en la Universidad en función de su propio presupuesto y explorar la existencia de ciertas partidas que puedan ser dedicadas a becas, esto sin dejar al margen otras fuentes de financiamiento externo, de acuerdo con lo señalado en la Política General 5.2.6.

Al respecto, se aclaró que aun cuando podría precisarse la redacción en términos de que sea para alumnos de licenciatura, el planteamiento contenido en dicho punto se hizo en atención a la inquietud manifestada por la representación de los alumnos en la Sesión 176, al momento de discutir la modificación a la Política General 1.8 de Investigación, en el sentido de contar con un sistema de becas que permitiera apoyar la incorporación de los alumnos de licenciatura a proyectos de investigación, en particular.

Por otra parte, se comentó, junto con el orden del día para esta Sesión se envió información sistematizada sobre la historia de las distintas comisiones formadas por este órgano colegiado cuyos mandatos han versado sobre el tema de becas para alumnos en donde se puede constatar que uno de los problemas más serios es el del financiamiento para un sistema de esta naturaleza y en ese sentido, la conclusión a la cual llegaron algunas de ellas fue sobre la imposibilidad de establecer un sistema de becas porque la Universidad carece de los recursos necesarios para sostener su operación.

En ese orden de ideas, se indicó, si bien la comisión a integrar puede analizar las posibilidades internas para financiar un sistema de becas para alumnos, es importante no generar falsas expectativas en la comunidad y particularmente en este órgano colegiado, en términos de que con base en un financiamiento estrictamente interno se puede establecer dicho sistema porque, aun cuando se alude a la existencia de algunas partidas que pueden optimizarse, esto no podrá considerarse siempre así, lo cual podría generar problemas debido a que si no se exploraran posibilidades de financiamiento externo complementario al presupuesto, se correría el riesgo de no cumplir el objetivo de crear un sistema de becas que tenga una cobertura adecuada para quienes realmente lo requieren.

Bajo ese contexto, se subrayó que aun cuando al llegar al punto 8 podrá precisarse la redacción del mandato, era importante en ese momento tener claras todas las posibilidades como un marco de referencia, pues si se restringe la propuesta al financiamiento interno, la comisión rápidamente podría llegar a la misma conclusión que las comisiones anteriores. Se pidió a los colegiados expresarse al respecto.

En el caso de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa, se informó, hubo cinco asambleas departamentales de alumnos en relación con dicho sistema cuya propuesta, se les dijo, surgió cuando se analizó la modificación a la Política General 1.8 de Investigación, y la conclusión a la cual llegaron fue que el trabajo de esta comisión tuviera un mayor alcance, es decir, se estableciera un sistema para becar a alumnos de licenciatura sin especificar que se otorgue para apoyar labores de investigación. Sobre las posibles fuentes de

financiamiento, hubo coincidencia con lo expuesto anteriormente, en el sentido de analizar tanto apoyos internos como externos.

Por otro lado, se opinó que al revisar los antecedentes de las otras comisiones con mandatos similares, se observó que algunas fueron disueltas sin haberse reunido ni una vez, lo cual implicaba que no hubo un análisis profundo del tema en cuestión.

Al respecto, se consideró necesario precisar que en efecto, fueron dos las comisiones disueltas, pero también hubo otras tres que sí analizaron la problemática a fondo y trabajaron intensamente durante largo tiempo en la búsqueda, primero de una metodología y después de un esquema original, incluso, la última hasta acudió a las unidades a consultar a los alumnos sobre las posibles fuentes de financiamiento.

Por otra parte y, para avanzar, se señaló que el punto de coincidencia era destinar el sistema de becas, prioritariamente, a los alumnos de licenciatura; por tanto, sólo faltaba ponerse de acuerdo en si el análisis se restringe a financiamiento interno o se contemplan también fuentes externas y si se mantiene el espíritu original de la iniciativa de los alumnos, respecto de crear dicho sistema para propiciar su incorporación a los proyectos de investigación, lo cual sería importante para dar continuidad a la modificación de la Política General 1.8, recientemente aprobada por este órgano colegiado.

En ese orden de ideas, se propuso orientar como un elemento principal en el trabajo de esta Comisión, que el establecimiento de un esquema de esta

naturaleza, propicie la incorporación de los alumnos a los proyectos de investigación.

Varios colegiados externaron diversos puntos de vista al respecto, entre otros, los siguientes:

El problema de establecer un mandato con esa orientación, se expresó, limitaba el otorgamiento de becas sólo a quienes se incorporen a la investigación y la idea es que sea un sistema de becas con cobertura mayor, aspecto sobre el cual se pronunciaron los alumnos en las reuniones de la División antes referida, incluso, se elaboró un escrito dirigido a la comunidad estudiantil en donde se solicitó su apoyo para la integración de una comisión del Colegio Académico para analizar y, en su caso, aprobar la propuesta de un sistema de becas a nivel licenciatura, sin especificar la actividad o actividades que se quieren fomentar, como las otorgadas en el Instituto Politécnico Nacional, por ejemplo.

La propuesta anterior, se dijo, no se contrapone con la idea de fomentar la investigación, es decir, si se realiza un estudio que implique no sólo la vinculación con proyectos de investigación sino la permanencia misma de los alumnos en la Universidad, de alguna forma también se les impulsa hacia la investigación pues uno de los problemas que enfrentan los alumnos es la falta de apoyo para llegar a la fase terminal de sus licenciaturas, por tanto, si se forma la Comisión con el espíritu de impulsar la Política General 1.8 se abordaría la problemática de manera más global, aun cuando se da prioridad a la investigación.

También, se indicó, debía abrirse la posibilidad de apoyar a alumnos de escasos recursos desde los primeros trimestres y no sólo a quienes llegan a las fases terminales, que es cuando se involucran en actividades de investigación. O bien, crear un sistema de becas diferenciado, es decir, otorgar un tipo de beca a los alumnos con buenas calificaciones que se incorporan a proyectos de investigación y de otro tipo a quienes no les interesa esa actividad. De esa forma se apoyaría en función de su aprovechamiento y no de acuerdo a las actividades que realicen.

La idea de crear un sistema de este tipo, se indicó, fomentaría el desarrollo de una actividad académica como la investigación que se realiza en las Areas, lo cual debía rescatarse pues, si no se da esa direccionalidad, se perdería el objetivo principal de esta Comisión. En ese sentido, se consideró que el mandato debía construirse bajo el supuesto de trabajar en el ámbito de los alumnos de licenciatura, en explorar diferentes fuentes internas y externas cuyo objetivo fundamental sería lograr la vinculación de los alumnos de licenciatura con la investigación que se realiza en la Universidad.

Por otra parte, se expresó, la problemática de las becas es muy compleja, pero si se van a involucrar recursos internos o se realizan gestiones a nivel institucional para conseguir financiamiento externo, es legítimo que la Universidad decida darle una direccionalidad a las becas no sólo para que los alumnos concluyan sus estudios y se vayan sino para que posteriormente apoyen las actividades académicas de la Universidad. En ese sentido, se debía llegar a una propuesta que integre con especial énfasis en las prioridades institucionales, lo cual es consistente con el proyecto de Universidad que se quiere fomentar.

Se llamó la atención en que mucho de lo expuesto será materia de trabajo de la Comisión, la cual deberá disertar sobre todas esas cuestiones; por tanto, se pidió formular un mandato en términos más generales, para no limitar el universo sobre el cual se desarrollará el trabajo.

Aun cuando la propuesta de ampliar el universo de las becas es justificada, se opinó debía quedar claro, a partir de los antecedentes de las otras comisiones que mientras más amplia sea la cobertura del sistema de becas, menores serían las posibilidades de crearlo, debido principalmente a la carencia de recursos, pero si se establece con la orientación propuesta, sería factible instrumentarlo.

Bajo ese supuesto y con la aclaración de que, al llegar al punto podría precisarse la redacción del mandato, se propuso cambiar la del punto 8 como sigue: "Integración de una Comisión encargada de realizar estudios sobre la factibilidad de implantar un sistema de becas para alumnos de licenciatura que en lo particular propicie el cumplimiento de la Política General 1.8, a partir del análisis de posibles fuentes de financiamiento de naturaleza interna y complementarias al presupuesto universitario." De esta forma, se atendería, por un lado, la petición de darle al sistema un carácter más general y, por el otro, una orientación.

Sin más comentarios, por 28 votos a favor y 1 abstención se aprobó el Orden del Día con la modificación del punto 8.

3. APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES NUMEROS 173, 174 Y 175 CELEBRADAS LOS DIAS 20 Y 30 DE AGOSTO Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996, RESPECTIVAMENTE.

El Presidente sometió a consideración cada una de las actas mencionadas al rubro.

Acta de la Sesión 173, sin comentarios, se aprobó por 24 votos a favor y 2 abstenciones.

Sobre el Acta de la Sesión 174, se señalaron tres errores mecanográficos para su corrección, en la página 1, último párrafo, en la palabra “abstenciones”; página 25, primer renglón del segundo párrafo, en el verbo “había”; y, en la página 45, corregir la hora señalada del receso que fue a las “17:30”.

En otro orden de ideas, se comentó que en sesiones anteriores se solicitó, que las actas fueran más precisas en cuanto a las discusiones del Colegio, lo cual no se atendió en esta acta, como lo referente al cuestionamiento sobre el presupuesto tan alto de la cafetería de Rectoría General, cuyo comentario aparece en el segundo párrafo de la página 34 redactado no como pregunta sino en función de la respuesta que se dio.

Se ofreció, revisar la grabación con el objeto de precisar, en su caso, la pregunta que antecede a esa respuesta.

Por otro lado, ante la observación de mencionar en las actas el nombre de quienes intervienen, se explicó que en distintas ocasiones se han recibido observaciones y discutido en torno a la presentación de estos documentos, como en la sesión anterior, donde se reconoció que si bien las actas son elaboradas

con base en el Acuerdo 27.5 del Colegio Académico, el cual señala las características de síntesis que deben contener las mismas, era necesario integrar una comisión para el efecto de revisar dicho acuerdo. En tal virtud, el Presidente del Colegio ofreció incluir en el Orden del Día de la siguiente sesión un punto al respecto.

Sin más comentarios se aprobó el acta de la Sesión 174 por 22 votos a favor y 6 abstenciones.

Por último y, sin comentarios, se aprobó el acta de la Sesión 175 por 25 votos a favor y 1 abstención.

ACUERDO 179.2

Aprobación de las Actas de las Sesiones Números 173, 174 y 175 celebradas los días 20 y 30 de agosto y 23 de septiembre de 1996, respectivamente.

4. **ANALISIS Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA QUE FORMULA EL RECTOR GENERAL A SOLICITUD DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, PARA OTORGAR EL NOMBRAMIENTO DE *PROFESOR DISTINGUIDO* AL DR. RAMON RIBA Y NAVA ESPARZA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 248, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO.**

El Presidente del Colegio informó que, una vez recibida en la Rectoría General la petición del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa de proponer a este órgano colegiado la candidatura del Dr. Riba y Nava Esparza para otorgarle el nombramiento de Profesor Distinguido, se realizó

un análisis de su trayectoria académica conforme lo establecido en la legislación universitaria y se comprobó que el candidato reúne los requisitos necesarios para otorgarle la distinción solicitada.

Dicho lo anterior, el Director de la División respectiva hizo una breve semblanza del Dr. Riba y Nava Esparza, no sin antes señalar que en la Sesión 11.96 del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud se aprobó, por unanimidad, la candidatura del Dr. Riba para recibir el nombramiento de Profesor Distinguido de esta Universidad.

Por otra parte y de acuerdo con lo señalado en el artículo 253-1 del RIPPPA, el Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud y el Rector de la Unidad Iztapalapa enfatizaron algunos aspectos de la trayectoria académica y profesional del candidato.

El Dr. Riba, se dijo, realizó sus estudios profesionales y de posgrado en la Facultad de Ciencias de la UNAM, aun cuando hizo su tesis doctoral en la Universidad de Harvard en los Estados Unidos de Norteamérica. Por otra parte, a través de 40 años ha sido un incansable formador de recursos humanos en el campo de la botánica, ha dirigido tesis a nivel de licenciatura, maestría y doctorado e inculcado en sus alumnos el interés por la investigación. Muchos de los cuales se desarrollan como investigadores independientes y pertenecen al SNI, por cierto, indicó que uno de ellos se encontraba presente en la sala y, de ser necesario, podría proporcionar mayores datos

El Dr. Riba, fue Jefe del Herbario Nacional del Instituto de Biología de la UNAM y fundador del Jardín Botánico Faustino Miranda y del Herbario Metropolitano de esta Universidad que cuenta con cuarenta mil ejemplares, aproximadamente. Este herbario se ubica en el quinto lugar a nivel nacional y en breve se integrará a una red de informática nacional e internacional, con lo cual se tendrá una base de datos importante para ubicar las principales especies del país, su distribución geográfica, listados florísticos, tipos, su importancia económica o científica y con ello, ampliar el conocimiento sobre la riqueza florística del país.

Su contribución en la investigación y su labor científica se refleja en aproximadamente 50 publicaciones y cuenta con 200 citas a sus trabajos. Debido a su prestigio científico, colaboró como editor y es autor de 8 monografías para el Catálogo de la Flora Mesoamericana. Ha presentado la mayoría de sus trabajos en foros académicos tanto nacionales como internacionales y realizó diversas estancias en instituciones del extranjero.

En docencia, se señaló, como fundador de la Universidad, colaboró en el diseño y estructura del plan y los programas de estudio de la Licenciatura en Biología, así como en la reestructuración de la misma; como profesor es parte fundamental en el tronco general de la licenciatura pues, desde su ingreso, imparte la u.e.a. de Botánica III y contribuye en la Maestría y Doctorado en Ciencias Biológicas de reciente creación; ha participado en los seminarios de investigación y apoyado numerosos servicios sociales.

Dentro de sus actividades académico-administrativas se desempeñó como Jefe del Área de Botánica en el periodo de 1974 a 1980; de 1980 a 1984 fue Jefe de Departamento de Biología y durante su gestión logró la consolidación del Área de

Botánica; ha fungido como miembro titular de la Comisión Dictaminadora en el Área de Ciencias Biológicas en diferentes periodos y es miembro de diversas sociedades científicas, entre las cuales se destacaron la Academia de la Investigación Científica, la Asociación Latinoamericana de Botánica, la Sociedad Botánica de México, etc.

El Dr. Riba ha recibido diversos reconocimientos por sus méritos en el campo de la botánica, entre otros, la Medalla de Fundador del Jardín Botánico de la UNAM, la Medalla de Reconocimiento por Labor en la Botánica del Instituto de Biología, Diploma de Miembro Distinguido de la Sociedad Botánica de México. Asimismo, formó parte de la comisión seleccionadora de becarios y evaluador de proyectos de CONACyT. Actualmente, tiene el nombramiento de Profesor Titular C, pertenece al SNI y satisface los requisitos establecidos para obtener las becas de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico y al Reconocimiento de la Carrera Docente, así como para el Estímulo a la Docencia e Investigación.

Por último, manifestaron su orgullo de contar con un profesor como el Dr. Riba y Nava Esparza, quien tiene un gran reconocimiento por parte de la comunidad académica de su división por ser una persona destacada y con gran compromiso institucional. En tal virtud, otorgarle el nombramiento de Profesor Distinguido sería un justo reconocimiento de la Universidad hacia su trayectoria.

Respecto del procedimiento y para efectos de este nombramiento, se indicó, conforme a la legislación la votación es secreta y se requieren las dos terceras partes de votos a favor de los miembros presentes. Al declarar la presencia de 30 miembros, se aclaró que como en ocasiones anteriores, al momento de reunir los

votos requeridos, en este caso sería 20, se suspendería la lectura de los mismos. Fungieron como escrutadores el Lic. Chacón y el Mtro. Preciado.

Así, por 21 votos a favor y 1 abstención, se otorgó el nombramiento de Profesor Distinguido de la Universidad al Dr. Ramón Riba y Nava Esparza. Quedaron 8 votos en la urna.

ACUERDO 179.3

Otorgar el nombramiento de *Profesor Distinguido* al Dr. Ramón Riba y Nava Esparza, miembro del personal académico de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 233 fracción VI, 250 y 253-1 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

5. **ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN PARCIAL QUE PRESENTA LA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL SISTEMA DE DICTAMINACION Y PROPONER , EN SU CASO, MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACION DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, ASI COMO EMITIR CRITERIOS Y PRECISAR ALGUNAS DISPOSICIONES VINCULADAS CON SUS COMPETENCIAS, CON ENFASIS ESPECIAL EN LOS CRITERIOS DE DICTAMINACION.**

La presentación del Dictamen Parcial mencionado al rubro estuvo a cargo de uno de los miembros de la Comisión, quien dijo que esta parte del trabajo, según la metodología acordada por la Comisión en cuanto a presentar al Colegio Académico los avances logrados, se refería básicamente a aspectos de tipo operativo cuyo objeto era, por una parte, propiciar la integración expedita de las comisiones dictaminadoras y, por la otra, mejorar el proceso de dictaminación.

Asimismo, se pone a consideración del Colegio un proyecto de Adición a la Exposición de Motivos para mayor comprensión de la modificación legislativa propuesta, del cual se distribuyó una copia en ese momento.

El primer aspecto se refiere al esquema de ratificación de los candidatos a miembros para integrar las comisiones dictaminadoras. Actualmente, tal como está reglamentado el proceso de ratificación, se presenta ante este órgano colegiado la relación de quiénes serán titulares y quiénes suplentes, pero con frecuencia sucede que un candidato propuesto como titular no es ratificado, en tanto si se ratifica el propuesto como suplente; sin embargo, este órgano colegiado no puede decidir que el suplente ratificado pase a ocupar el lugar del titular sino debe convocarse nuevamente a elección o realizar una nueva designación para proponer otro candidato. En ese orden de ideas y con el objeto de que las comisiones dictaminadoras queden completamente integradas a la mayor brevedad posible, la Comisión propone modificar la reglamentación para que en la misma sesión, si un titular no es ratificado y su suplente sí, automáticamente éste quede como titular.

Otro aspecto abordado en esta propuesta, dijo, es la posibilidad de cubrir las ausencias temporales de los miembros titulares por sus suplentes para facilitar el quórum requerido para sesionar. Al respecto se emitió un conjunto de reglas, las cuales se incluyeron en el proyecto de Exposición de Motivos, entre otras, que la ausencia sea notificada previamente y el orden en que el Presidente de la dictaminadora deberá convocar las suplencias; así, respecto de los electos, se convocaría al suplente de la misma Unidad que haya obtenido el mayor número de votos; en el caso de los designados se llamaría al de la misma Unidad, o bien, de acuerdo a la disciplina del miembro que deberá suplirse.

Por otro lado, explicó, con el afán de homologar la situación de las dictaminadoras de área y las divisionales, se propone tanto para los miembros como los asesores de las dictaminadoras divisionales, el requisito de que sean profesores con categoría de titular para garantizar que este trabajo de dictaminación lo desempeñen profesores con amplia experiencia. Asimismo, para homologar a la Comisión Dictaminadora de Recursos con las otras dictaminadoras, se establece que cuando se analice el recurso de alguno de sus miembros, éste deberá excusarse y no participar en la discusión y resolución de su propio caso.

Respecto de los dos periodos que pueden durar en el cargo los miembros de las dictaminadoras, cuando un suplente pasa a titular desempeñaría el puesto por lo que resta del periodo para el cual fue electo o designado el titular, situación que frecuentemente ocurre casi al término del periodo de las dictaminadoras y que se contabiliza como periodo completo; e impide, si es su segundo periodo consecutivo, la participación en el siguiente proceso de elección o designación. Por tanto, la Comisión propone acotar los términos en el sentido de que a quienes como suplentes hayan cubierto una vacante de titulares por menos de un año, no se les considere como periodo completo, es decir, en los hechos los dictaminadores estarían en su cargo durante cinco años, aproximadamente, siempre y cuando sean ratificados por el Colegio Académico en cada uno de los procesos.

Otro cambio importante propuesto por la Comisión es respecto de la participación de los profesores tanto en concursos de oposición como en los de evaluación curricular. Actualmente, hay quienes participan continuamente en concursos de oposición y nunca quedan dentro del orden de prelación, pero esas mismas

personas, mediante la evaluación curricular, ocupan plazas temporales, esta inconsistencia ha generado una situación problemática necesaria de resolver.

En ese sentido, por imagen de la Institución y para dar mayor consistencia en la evaluación que se practica, se consideró que el hecho de no quedar en el orden de prelación en los concursos de oposición debía tener efectos en las evaluaciones curriculares de tal forma que se propone establecer lo siguiente: si alguien participa en un concurso de oposición y por primera vez no queda en el orden de prelación, no podrá participar en concursos de evaluación curricular durante el siguiente año a partir de la fecha de publicación del dictamen correspondiente y, si por segunda ocasión consecutiva no vuelve a quedar en el citado orden, se imposibilita su participación en el futuro en cualquier evaluación curricular. Lo anterior, enfatizó, no suprime la posibilidad de seguir en el intento de ingresar mediante los concursos de oposición.

Por otra parte, se pidió entender el espíritu de este cambio, no como un castigo sino como un asunto de protección de la calidad de la labor docente en el sentido de que si alguien es evaluado negativamente en concursos de oposición deberá capacitarse hasta demostrar que puede ser profesor de la Universidad y vuelva a concursar. Esto, porque la vía expedita que se tiene a través de la contratación por evaluación curricular supone solamente presentar el currículum vitae sin sostener siquiera una entrevista y permite la incorporación de profesores que sistemáticamente se han evaluado de forma negativa en los exámenes de oposición.

Concluida la presentación se puso a consideración el dictamen en lo general y, sin comentarios, se aprobó por unanimidad.

Se procedió a analizar las modificaciones y adiciones al RIPPPA en lo particular, para lo cual, se aclaró que los párrafos en negritas eran las modificaciones propuestas.

MODIFICACIONES Y ADICIONES AL RIPPPA.

ARTICULO 33. Sin comentarios.

ARTICULO 37, fracción III Bis. A fin de lograr el objetivo de facilitar el quórum requerido y las comisiones dictaminadoras funcionen adecuadamente, se propuso precisar el significado del enunciado “previamente notificadas” en términos del plazo, así como a quién se le notificara a efecto de tener tiempo suficiente para convocar al suplente, como sigue: “Las ausencias que sean notificadas, al menos con una semana de anticipación, al Presidente de la Comisión Dictaminadora por los miembros de la misma, a las sesiones....”.

Por otra parte, al proponerse que dicha notificación fuera por escrito, se consideró que esta precisión se incluiría en la Exposición de Motivos, sin cancelar la posibilidad de hacerlo de forma telefónica. Además, se aclaró, dicha notificación no justifica las faltas, por lo cual y de acuerdo con la reglamentación, si un titular reúne el número de faltas establecidas se da de baja y se declara vacante el puesto.

Sin más comentarios se aprobaron por unanimidad los artículos 33 y 37 con los cambios propuestos.

ARTICULOS 46 y 61. Sin comentarios se aprobaron por unanimidad.

ARTICULOS 67. Sin comentarios.

ARTICULO 71, fracción III bis. Se acordó redactarlo en los mismos términos del artículo 37.

ARTICULO 79. Sin observaciones.

Sin más comentarios, se aprobaron por unanimidad los artículos 67, 71 y 79.

ARTICULO 103, fracción IV Bis. Se acordó redactarlo en los mismos términos que los artículos 37 y 71.

ARTICULO 111. Sin comentarios.

Sin más observaciones, se aprobaron por unanimidad los artículos 103 y 111.

ARTICULOS 126, fracción VI, 128-1, 137 bis, 137 ter, 143, fracción III bis, 174, 198 bis y los TRANSITORIOS PRIMERO Y SEGUNDO. Sin comentarios fueron aprobados por unanimidad, respectivamente.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Primer párrafo. Para mayor claridad, se acordaron las siguientes modificaciones:

Sexto renglón. Después de la palabra “académicos,” poner “quienes pueden ser suplidos durante el desarrollo de las mismas.”, en lugar de “quienes son suplidos durante el desarrollo de la misma.”

A partir del décimo renglón, después de la palabra “Presidente”, terminar el párrafo como sigue: “al recibir la notificación, preferentemente por escrito del miembro titular, citará al suplente de acuerdo con las características del miembro ausente y conforme a los siguientes criterios:”

Segundo párrafo. En el cuarto renglón, después de la palabra “casos”, poner: “al de una disciplina afín a la del ausente.”

Sin más observaciones, por unanimidad se aprobó la Exposición de Motivos con las modificaciones descritas.

ACUERDO 179.4

Aprobación de las Modificaciones y Adiciones al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, relacionadas con los Títulos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo.

6. INFORMACION QUE PRESENTA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIA DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO SOBRE LAS ADECUACIONES EFECTUADAS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS NUEVE LICENCIATURAS DE ESA DIVISION.

En la presentación de este punto, la Directora de la División indicó que las adecuaciones se hicieron básicamente a las unidades de enseñanza-aprendizaje “Investigación de Operaciones I” e “Investigación de Operaciones II”, las cuales pertenecen a los nueve planes de estudio de las licenciaturas de la División y sólo en la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica se excluye la segunda asignatura.

Dichas adecuaciones consisten en cambios en los objetivos particulares, en el contenido sintético, en las modalidades de conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, en las modalidades de evaluación y en la bibliografía necesaria o recomendable, pero al no existir modificaciones en el nombre de estas uu.ee.aa., en su seriación y ubicación, no se afecta la estructura curricular de los planes de estudio.

Para evitar repetición de temas, dijo, se excluyeron de la u.e.a. “Investigación de Operaciones I”, algunos como “Introducción al concepto de sistemas” y “Enfoque de sistemas” contemplados en la u.e.a. de “Ingeniería y Sociedad”. Asimismo, se retiró el tema de “Optimización”, el cual era visto superficialmente y se incluyó el

de “Algunos Problemas de Redes incluyendo PERT y CPM”, a fin de proporcionar herramientas para modelar algunos problemas de programación lineal.

En el caso de la segunda u.e.a., se excluyen dos de los seis temas a tratar, pues el lapso de un trimestre impide abordarlos con profundidad; sin embargo, el de “PERT y CPM” se incluyó, como ya se indicó, en “Investigación de Operaciones I”, y “Teoría de Decisiones” se aborda en la u.e.a. de “Análisis de Decisiones II”. También se incluyó el tema de “Confiabilidad” en el de “Mantenimiento y Reemplazo de Equipo”, por ser fundamental para el establecimiento de políticas adecuadas de mantenimiento y reemplazo.

Finalmente, indicó, se estipuló como trimestre de inicio de la adecuación el 97-I.

Ante la preocupación de que la mayoría de la literatura señalada en la bibliografía necesaria o recomendable de dichas uu.ee.aa. se encuentre en idioma inglés, se aclaró que éstas son del tronco básico profesional y a ese nivel los alumnos poseen un cierto dominio de dicho idioma; además, gran parte del material utilizado en las nueve licenciaturas de la División siempre ha estado en inglés y eso no ha causado problemas hasta el momento.

No obstante, aclaró el Presidente del Colegio, desde el punto de vista institucional, los Rectores de Unidad podrían retomar la preocupación en términos de considerar en las convocatorias para la elaboración de libros de texto, manuales, prácticas de laboratorio, etc., alguna direccionalidad para propiciar la creación de cierto tipo de materiales en aquellas uu.ee.aa. donde no exista suficiente literatura en español.

Sin más comentarios se dio por recibido el informe.

Al cumplirse tres horas de sesión, se propuso continuar hasta las 15:15 horas, hacer un receso para comer y después terminar con los demás puntos del Orden del Día.

7. **INICIATIVA QUE PRESENTA EL RECTOR GENERAL SOBRE MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE LOS ORGANOS COLEGIADOS ACADEMICOS PARA LA FORMULACION, DICTAMINACION, ARMONIZACION Y APROBACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PROPUESTOS POR MAS DE UN CONSEJO DIVISIONAL Y MAS DE UN CONSEJO ACADEMICO.**

Esta iniciativa, explicó el Presidente del Colegio, tiene como objetivo el establecimiento de un mecanismo institucional que permita coordinar el proceso de formulación, dictaminación, armonización y aprobación de planes y programas de estudio elaborados por profesores de más de una división de una misma unidad o, en el caso más complejo, de dos o tres unidades.

Uno de los fundamentos de la iniciativa, señaló, es el trabajo desarrollado durante varios meses por un grupo de profesores de los departamentos de Economía de las tres divisiones de Ciencias Sociales y Humanidades, relacionado con la modificación al Doctorado en Ciencias Económicas impartido en las tres unidades de la Universidad, debido a que desde su aprobación por el Colegio Académico, no quedó clara la operatividad del programa y por ende no se ha logrado armonizarlo en cuanto a su impartición; de tal manera, cuando se abordó la problemática se reconocieron algunas deficiencias y se buscó rediseñar este programa de posgrado casi en su totalidad con un esquema innovador que lo revitalizara.

Como antecedente, se aclaró que este Doctorado fue propuesto sólo por el Consejo Divisional respectivo y aprobado por el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa.

Para lograr dicho esquema, se contó con la colaboración de los tres Rectores de Unidad, los Directores de División y los Jefes de Departamento correspondientes, quienes bajo la pretensión de fortalecer este posgrado y arraigarlo en las tres unidades, tuvieron varias reuniones de reflexión al respecto; sin embargo, se suscitó la problemática de cómo llevar a cabo este proceso de análisis en los diferentes órganos colegiados involucrados, pues se consideró fundamental que un esquema de esta naturaleza sea evaluado y aprobado por los tres consejos divisionales, los tres consejos académicos y el Colegio Académico. En ese sentido, se detectó en la legislación la carencia de una metodología para atender este tipo de propuestas de forma coordinada.

Así, y con base en la experiencia respecto al proceso de aprobación del Doctorado en Ciencias Biológicas impartido por las unidades Iztapalapa y Xochimilco, se consideró importante diseñar un mecanismo institucional, el cual sin violentar las facultades expresas de los órganos colegiados académicos respectivos, permita que el proceso de formulación, dictaminación, armonización y aprobación de este tipo de programas sea lo más articulado posible.

No obstante, se consideró pertinente en este momento no incorporar la iniciativa a la reglamentación, sino hasta comprobar que esta metodología funciona convenientemente en la operación.

La iniciativa consta de dos partes, la primera se refiere a una serie de consideraciones y la segunda corresponde a la propuesta de procedimiento y

mecanismos de coordinación. En esta última, la orientación para los presidentes de los consejos divisionales y académicos es en el sentido de formar una sola comisión que emane de las comisiones de planes y programas de estudio para que ésta lleve a cabo la revisión, la evaluación y la presentación de un dictamen común tanto a los tres consejos divisionales, como a los tres consejos académicos, pues de esa manera la propuesta llegará al Colegio de forma más cuidada y armonizada.

Una vez concluida la presentación de la iniciativa, se puso a consideración del Colegio en lo general y se hicieron los siguientes comentarios:

En la iniciativa, se advirtió, no está contemplado el hecho de que alguno de los tres dictámenes de los órganos colegiados a nivel divisional o académico pudiera ser negativo, con lo cual se afectaría el acuerdo de una comisión interdivisional; en ese sentido, se preguntó cómo se canalizará la propuesta a los órganos superiores cuando sólo dos dictámenes sean positivos y uno discordante.

En efecto, se aclaró, esta cuestión no se incluye en la iniciativa porque no puede establecerse una metodología para el caso de que dos consejos aprueben un programa y otro no. De hecho, ese fue el problema que se tuvo con el esquema actual cuando se aprobó el Doctorado en Ciencias Económicas, el cual fue presentado por la Unidad Iztapalapa, aun cuando no se aprobó en las Unidades Azcapotzalco y Xochimilco; por eso después vinieron las consecuencias en cuanto a su operación y esto es precisamente lo que se quiere evitar con la iniciativa. En todo caso, cuando un consejo divisional o un académico no esté de acuerdo, deberá regresarse al grupo de profesores con las observaciones respectivas para su discusión.

Por otra parte, se recordó, la iniciativa tiene el rango de procedimiento para facilitar la discusión de los diversos órganos colegiados y no se plantea como una modificación reglamentaria. Situada bajo este contexto, y en el entendido de que el procedimiento se construyó respetando las competencias de los diferentes órganos colegiados involucrados, esta iniciativa permitirá probar su viabilidad para, en su momento, reglamentarla.

Ubicada como tal, se comentó, la parte central del procedimiento consiste en la conformación de la comisión con representantes de los tres consejos divisionales o académicos, según el caso, y alrededor de dicha comisión girará la aplicación del mecanismo propuesto. En este sentido, se dijo, al estar claro el mecanismo, se sobreentiende que de existir alguna recomendación de modificación por parte de alguno de los consejos divisionales, la propuesta se regresará a esa comisión. Se recalcó que al estar la comisión conformada por miembros de los propios consejos, permitirá sustentar un dictamen más homogéneo.

No obstante, se propuso definir expresamente que cuando un órgano colegiado no esté de acuerdo con el programa, se regrese a la comisión para rediscutirlo hasta satisfacer lo requerido y de esa manera se busque el consenso hasta que la propuesta tenga sentido para las tres divisiones.

Sin estar en contra de lo anterior, algunas opiniones coincidieron en que como estaban planteados los mecanismos quedaba claro el procedimiento en donde los ámbitos de influencia de cada órgano colegiado están perfectamente ciudados, porque de precisarse demasiado, se corría el riesgo de complicar dicho procedimiento e invadir las competencias de esos órganos; la única pretensión es tener mecanismos de coordinación para lograr la aprobación entre los distintos órganos colegiados sin ir más allá de lo establecido en la legislación.

En otro sentido, se dijo, el encabezado de la iniciativa podía crear confusiones porque se habla de procedimiento y de mecanismos y, en todo caso, si la iniciativa iba a considerarse en principio como una prueba, podía quedar en términos exclusivamente de mecanismo, pues como procedimiento no era necesario reglamentarlo en ese momento.

Para conciliar opiniones y con el objeto de que el Colegio fuera cuidadoso en el ámbito de sus competencias y no violentar las facultades expresas de otros órganos colegiados, se retomó la propuesta de suprimir el término de "procedimiento" y dejar el documento como "Mecanismos". De esa forma, se puso a consideración la aprobación en lo general de la iniciativa con la supresión propuesta y se aprobó por 27 votos a favor y 2 abstenciones.

Por unanimidad se hizo un receso para comer de las 15:25 a las 16:30 horas.

A continuación se abrió la discusión en lo particular de la iniciativa y como metodología se acordó revisar cada uno de los puntos propuestos como mecanismos y hacer las correcciones pertinentes, las cuales, conforme a los comentarios realizados en la discusión en lo general, fueron las siguientes:

Punto 1. Sin observaciones.

Punto 2. Como reglamentariamente en los consejos divisionales no se prevén comisiones de planes y programas de estudio como tales, la propuesta fue suprimir este enunciado y dejar la redacción en el sentido de formar una sola comisión integrada por los miembros del consejo divisional; con esto se permitiría además, asumir el dictamen con mayor fuerza por el propio órgano colegiado.

Hubo consenso con esta propuesta y la redacción quedó de la siguiente manera: “Los presidentes ... miembros de los órganos colegiados académicos que presiden, una sola Comisión para analizar la propuesta”.

Punto 3. Por considerar poco representativo integrar la comisión con dos miembros por cada consejo divisional, se propuso ampliar el número de integrantes de seis a nueve, con lo cual estarían representados todos los sectores y en el caso de los asesores técnicos fuera de cuatro a seis.

Respecto de la metodología de operación de dichas comisiones en cuanto a quién las convoca y las coordina, se aclaró sería uno de los secretarios académicos de alguna de las divisiones involucradas, quienes de acuerdo con la reglamentación, tienen esta responsabilidad. Para tal efecto, los presidentes de los consejos divisionales en coordinación, acordarán quién coordinará cada reunión; es decir, si la comisión se reúne en cada unidad, las veces que sea en ésta la coordina el secretario académico de la misma y, en ese sentido, los presidentes definan los mecanismos de trabajo y articulación de estas instancias de apoyo.

Con estas observaciones la redacción quedó como sigue: “Esta Comisión se regirá, en lo aplicable, por lo establecido ... máximo de 9 integrantes y 6 asesores técnicos para su funcionamiento”.

Puntos 4 y 5. Sin observaciones.

Hoja 2. Por estar repetido el número 5, se recorrió la numeración.

Punto 6. Como en el caso de los consejos académicos sí se establecen comisiones de planes y programas de estudio, se recuperó la redacción del punto 2; en tal virtud, la redacción quedó como sigue: “Los presidentes de los consejos académicos involucrados integrarán, de entre los miembros de las comisiones de planes y programas de estudio de los órganos colegiados académicos que presiden, una sola Comisión para analizar la propuesta”.

Se agregó otro párrafo como punto 7, con la misma redacción del punto 3 modificado.

Punto 8. Este punto era originalmente el seis y no tuvo correcciones.

Punto 9 (Antes punto siete). Para mayor precisión se cambió la redacción como sigue: “Se procurará ... correspondiente, las responsabilidades y la participación ... recursos por cada unidad para sustentar el plan de estudios”.

Punto 10, (Antes punto 8). Se corrigió de la siguiente manera: “Para las modificaciones o adecuaciones de los planes y programas de estudio que involucren a más de un consejo divisional o más de un consejo académico, se seguirán los mismos mecanismos”.

Sin más observaciones, con las modificaciones hechas se realizó en lo particular la votación para aprobar la iniciativa y ésta fue por unanimidad.

ACUERDO 179.5

Aprobación de los Mecanismos de coordinación entre los órganos colegiados académicos para la formulación, dictaminación, armonización y aprobación de planes y programas de estudio propuestos por más de un Consejo Divisional y más de un Consejo Académico, en los siguientes términos:

1. Al proponerse la creación de un plan y programas de estudio que considere la participación de otras divisiones o unidades, ésta será discutida inicialmente entre los presidentes de los consejos divisionales involucrados.
2. Los presidentes de los consejos divisionales involucrados integrarán, de entre los miembros de los órganos colegiados académicos que presiden, una sola Comisión para analizar la propuesta.
3. Esta Comisión se regirá, en lo aplicable, por lo establecido en el Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos, y tendrá un máximo de 9 integrantes y 6 asesores técnicos para su funcionamiento.
4. La Comisión presentará el dictamen respectivo a los consejos divisionales, de manera simultánea.
5. En caso de que los consejos divisionales aprueben el dictamen de la Comisión, remitirán éste junto con el plan y programas de estudio, en un plazo no mayor de diez días hábiles, a los consejos académicos respectivos donde deberá ser dictaminado y armonizado.
6. Los presidentes de los consejos académicos involucrados integrarán, de entre los miembros de las comisiones de planes y programas de estudio de los órganos colegiados académicos que presiden, una sola Comisión para analizar la propuesta.
7. Esta Comisión se regirá, en lo aplicable, por lo establecido en el Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos, y tendrá un máximo de 9 integrantes y 6 asesores técnicos para su funcionamiento.
8. Una vez que los consejos académicos analicen, discutan, armonicen y, en su caso, emitan el dictamen correspondiente, el o los presidentes de estos órganos colegiado, indistinta o conjuntamente, enviarán el dictamen al Colegio Académico el cual a través de la Comisión de Planes y Programas de Estudio que corresponda, analizará, discutirá y emitirá el dictamen respectivo.
9. Se procurará establecer en las modalidades de operación del plan de estudios correspondiente, las responsabilidades y la participación de cada uno de los órganos colegiados académicos y de cada una de las unidades académicas involucradas, lo que implicará, en este último caso, la aportación de recursos por cada unidad para sustentar el plan de estudios.
10. Para las modificaciones o adecuaciones de los planes y programas de estudio que involucren a más de un consejo divisional o más de un consejo académico, se seguirán los mismos mecanismos.

8. INTEGRACION DE UNA COMISION ENCARGADA DE REALIZAR ESTUDIOS SOBRE LA FACTIBILIDAD DE IMPLANTAR UN SISTEMA DE BECAS PARA ALUMNOS DE LICENCIATURA, QUE EN LO PARTICULAR PROPICIE EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA GENERAL 1.8, A PARTIR DEL ANALISIS DE POSIBLES FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE NATURALEZA INTERNA Y COMPLEMENTARIAS AL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO.

Como se explicó al inicio de la sesión, se incluyó este punto en atención a la propuesta planteada en una sesión anterior y dado que también se discutió en cuanto a su objeto de trabajo, se sugirió pasar directamente a su conformación. Para ello, se propuso integrar la Comisión con diez miembros; es decir, tres órganos personales, tres representantes del personal académico, tres representantes de los alumnos y un representante de los trabajadores administrativos. Asimismo, se nombrarían seis asesores técnicos.

Se puso a consideración la propuesta y sin observaciones se aprobó por unanimidad.

Por parte de los órganos personales se propusieron a la Dra. Maubert, al Mtro. Vidal y al Mtro. Manjarrez y la propuesta se aprobó por unanimidad.

En tanto, por los representantes de los profesores se propusieron al Mtro. Preciado, al Mtro. Real de León y a la Mtra. Castillejos. Asimismo, se mencionó al Lic. Chacón, quien dejó una carta proponiéndose como integrante de la Comisión; no obstante, y a fin de tener un equilibrio entre unidades se hizo una primera votación entre los representantes de la Unidad Azcapotzalco; es decir, entre el Mtro. Real de León y el Lic. Chacón, y por 15 votos a 12, quedó el Mtro. Real de León. Posteriormente, se puso a consideración del Colegio la propuesta completa de representación de este sector y se aprobó por unanimidad.

Por los alumnos, se propusieron a la Srita. Becerril, al Sr. García-Repper y al Sr. Ortiz y la propuesta se aprobó por unanimidad.

Por parte de los trabajadores administrativos, se propuso al Lic. Méndez, quien también dejó una carta donde manifestaba su conformidad en ser miembro de la Comisión y sin objeciones la propuesta se aprobó por unanimidad.

Como asesores, en primera instancia se propusieron al Contralor de la Universidad, al Director de Planeación y Desarrollo Institucional y al Director de Sistemas Escolares, por ser quienes podrían proporcionar la mayor parte de la información requerida para desarrollar el trabajo de la Comisión, dada la temática de la misma. Por otro lado, se propusieron al Lic. Jacobo, al Lic. Chacón, al Sr. Ballesteros, al Sr. Gutiérrez y al Sr. Atilano.

Dado el número de asesores propuesto y precisamente por ser una temática que atañe más a los alumnos, se opinó, la información podría solicitarse a esas oficinas a través de la Secretaría General. No obstante, antes de llevar a cabo la votación, se solicitó considerar que el Director de Planeación sí formara parte de la Comisión y la propuesta se aprobó por unanimidad.

Bajo ese contexto, completarían el cuadro de asesores las cinco personas que obtuvieran el mayor número de votos dentro del grupo propuesto. La votación fue la siguiente: Lic. Huerta 22 votos, Sr. Ballesteros 22, Sr. Gutiérrez 22, Lic. Chacón 18, Lic. Jacobo 16, Sr. Atilano 16 y Mtro. Rodríguez 11 votos.

En una segunda votación entre el Lic. Jacobo y el Sr. Atilano, el primero obtuvo 16 votos y el segundo 11, respectivamente.

En cuanto al mandato, se aprobó por unanimidad dejar la redacción aprobada para este punto en el Orden del Día, la cual se leyó en los siguientes términos: “Comisión encargada de realizar estudios sobre la factibilidad de implantar un sistema de becas para alumnos de licenciatura que en lo particular propicie el cumplimiento de la Política General 1.8, a partir del análisis de posibles fuentes de financiamiento de naturaleza interna y complementarias al presupuesto universitario”.

La fecha límite propuesta para la entrega del dictamen fue el 30 de abril de 1997 y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 179.6

Integración de una Comisión encargada de realizar estudios sobre la factibilidad de implantar un sistema de becas para alumnos de licenciatura que en lo particular propicie el cumplimiento de la Política General 1.8, a partir del análisis de posibles fuentes de financiamiento de naturaleza interna y complementarias al presupuesto universitario.

La Comisión quedó integrada como sigue:

Miembros:

Dra. Ana Marisela Maubert Franco	Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
Mtro. José Gregorio Vidal Bonifaz	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Iztapalapa.
Mtro. Norberto Manjarrez Alvarez	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.
Mtro. Roberto Real de León	Representante del personal académico, de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco.
M. en C. Arturo Preciado López	Representante del personal académico, de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Iztapalapa.
Mtra. Margarita Castillejos Salazar	Representante del personal académico, de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.

Srita. Rosa Elena Nuria Becerril Cortés	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Iztapalapa.
Sr. Jorge Ortíz Leroux	Representante de los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco.
Sr. Andrés Norberto García-Repper Favila	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.
Lic. Germán Méndez Lugo	Representante de los trabajadores administrativos, Unidad Xochimilco.
Asesores:	
Lic. Edmundo Jacobo Molina	Rector de la Unidad Azcapotzalco.
Lic. David Chacón Hernández	Representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.
Sr. Rigoberto Ballesteros Romero	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Iztapalapa.
Sr. Mauricio David Gutiérrez Bautista	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
Lic. Guillermo Ejea Mendoza	Director de Planeación y Desarrollo Institucional.
Lic. Jorge A. Huerta Vázquez	Contralor.
Mtra. Yolanda Legorreta Carranza	Abogada General.

Se fijó como fecha límite para presentar el dictamen el 30 de abril de 1997.

9. **AUTORIZACION DE UNA PRORROGA PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL SISTEMA DE DICTAMINACION Y PROPONER, EN SU CASO, MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACION DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, ASI COMO EMITIR CRITERIOS Y PRECISAR ALGUNAS DISPOSICIONES VINCULADAS CON SUS COMPETENCIAS, CON ENFASIS ESPECIAL EN LOS CRITERIOS DE DICTAMINACION.**

Esta Comisión, se recordó, ha presentado un dictamen parcial pero continúa su trabajo y requiere de una prórroga para terminarlo.

En atención a lo anterior, se propuso como nuevo plazo el 30 de abril de 1997 y sin observaciones se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 179.7

Autorización de un nuevo plazo para que presente su dictamen la Comisión encargada de analizar en forma integral el sistema de dictaminación y proponer, en su caso, modificaciones reglamentarias sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, así como emitir criterios y precisar algunas disposiciones vinculadas con sus competencias, con énfasis especial en los criterios de dictaminación, fijándose como fecha límite el 30 de abril de 1997.

10. ASUNTOS GENERALES.

- I. Oficio suscrito por la Dra. Rosa Ma. Velasco Belmont y el Dr. Isaac Kornhauser Straus de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Básicas, en donde informan que de acuerdo al Artículo 37-I del RIPPPA fueron nombrados Presidente y Secretario, respectivamente.

- II. Oficio suscrito por el Profr. Arturo Grunstein Dickter, mediante el cual presenta su renuncia a partir del 15 de noviembre del año en curso, como miembro electo de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales, con motivo de su estancia como profesor visitante en el Centro de investigación y Docencia Económica.
- III. Oficio suscrito por el Dr. Daniel Villavicencio, mediante el cual presenta su renuncia a partir del 6 de noviembre, como miembro designado de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales, por encontrarse disfrutando de su año sabático, cuyo programa de actividades comprende en lo fundamental estancias post-doctorales en el extranjero.
- IV. Oficio suscrito por la Presidenta de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales, donde le informa a la Dra. Yolanda Massieu Trigo, que de acuerdo con el Artículo 34 del RIPPPA, y debido a la renuncia del Profr. Arturo Grunstein Dickter, ha sido nombrada miembro titular de esa Comisión.
- V. Oficio suscrito por la Presidenta de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales, donde le informa al Dr. Enrique de la Garza Toledo, que de acuerdo con el Artículo 34 del RIPPPA, y debido a la renuncia del Profr. Daniel Villavicencio Carbajal, ha sido nombrado miembro titular de esa Comisión.
- VI. Oficio suscrito por la Dra. Susana Núñez Palacios, Presidenta de la Comisión Dictaminadora de Humanidades, donde informa el nombramiento de la Dra. Sonia Pérez Toledo como Secretaria de esa Comisión en sustitución de la Lic. Rosa Ma. Aponte Herrera, así como de su ratificación como Presidenta.
- VII. Oficio suscrito por el Presidente de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Económico-Administrativas, donde informa que la Dra. Nadima Simón Domínguez, no se ha presentado a colaborar en esa Comisión desde que fue ratificada, y de acuerdo al Artículo 36 del RIPPPA, se declara vacante dicho puesto.
- VIII. Oficio suscrito por el Dr. Enrique de la Garza Toledo de la Dictaminadora de Ciencias Sociales, en el cual señala que fue convocado para cubrir una vacante; sin embargo, dado que su aceptación como suplente fue en el entendido de que por el momento no podía ser titular, en virtud de tener compromisos previos con proyectos de investigación que implican trabajo de campo fuera de la ciudad, presenta su renuncia como miembro titular de

dicha Comisión, esperando su comprensión por las circunstancias expuestas.

- IX. Copia del oficio enviado al Rector de la Unidad Azcapotzalco, firmado por 60 trabajadores académicos y administrativos y 319 alumnos, por medio del cual informan que debido a una mala administración respecto a la distribución de horarios se afectaron las actividades de los grupos de laboratorios al ofrecer 8 grupos en el mismo día y hora, siendo la capacidad real de cinco laboratorios para atender a dichos grupos y en consecuencia tres grupos están sin espacio físico. Asimismo, manifiestan que desde hace 5 ó 6 años tanto profesores y alumnos como los técnicos de laboratorio han suspendido algunas prácticas por considerarlas de peligrosidad extrema y en general por no existir las condiciones mínimas de higiene y seguridad, así como instalaciones adecuadas para dichas actividades. Entregan un anexo en donde se puntualizan los aspectos antes señalados.
- X. Un representante de los alumnos, aludió al caso de una alumna quien hace algunos meses se presentó ante el Colegio Académico para quejarse de hostigamiento sexual por parte de un profesor de la Universidad y, en ese sentido, dijo, se advierte en la Institución la falta de alguna instancia o un procedimiento legal para sancionar a cualquier miembro de la comunidad universitaria, ya fuera alumno, profesor, trabajador administrativo e incluso órgano personal, cuando incurra en este tipo de faltas.

Para establecer este procedimiento, indicó, podría tomarse como base la legislación del Tribunal Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México o algunos reglamentos o comisiones de honor existentes en otras universidades privadas, de los cuales tenía algunos de esos ejemplares. Asimismo, dijo, él como alumno piensa que el término de “libertad de cátedra” es ambiguo, sobre todo porque no existe un programa de evaluación y eso hace muy subjetivo el juicio del profesor.

Por otro lado, señaló, es comprensible que el actual Colegio, por el poco tiempo que le queda, no pudiera empezar este estudio y concluirlo, pero sí es necesario realizarlo a la brevedad. Por tanto, propuso considerar para una próxima sesión, crear una comisión encargada de revisar y evaluar la pertinencia de establecer una instancia en la cual puedan ventilarse este tipo de problemas.

Al respecto, se solicitó al representante alumno proporcionara la información señalada para estudiarla y, en su caso, considerar la propuesta de integrar la comisión.

- XI. A petición de la Mtra. Castillejos, se concedió la palabra al Profr. Mauricio Schoijet.

PROFR. SCHOIJET. El 28 de octubre, dijo, entregó tres cartas al Rector General y Presidente del Colegio Académico, una de ellas firmada por 12 profesores de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, por medio de la cual se denuncian hechos graves que implican promoción y otorgamiento de Beca a la Permanencia y Estímulos a un profesor de manera fraudulenta, lo cual conlleva además a falsedad en documentos oficiales y fraude por parte de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Biológicas, así como a falta de honestidad.

En dicha carta se solicita la integración de una comisión investigadora, petición a la cual se adhieren 35 profesores de otras divisiones y unidades de la Universidad, cuyas firmas se anexan a la mencionada carta. Asimismo, se adjunta otra carta donde se alude a 12 casos de profesores que se consideran mal evaluados.

Por lo anterior, se pide al Colegio haga un severo llamado de atención a la Comisión Dictaminadora señalada, con la recomendación de ajustarse a sus últimos criterios de dictaminación publicados.

En lo particular, indicó, él presentó una impugnación la cual fue rechazada y al respecto, el Rector General le comentó que al investigar los casos de los quejosos no se habían encontrado irregularidades y, en ese punto, dijo, podía aceptar la posibilidad abstracta de que los profesores estuvieran equivocados, con excepción de su propio caso porque lo conoce bien; sin embargo, faltaría corroborar qué pasa con la denuncia de fraude y falsedad en documentos oficiales, lo cual pone en cuestión el buen nombre de la Universidad.

Por tanto, y sin perjuicio de lo que pueda surgir de la investigación en curso y sin poner en duda los resultados de la misma, dada la gravedad del asunto, reiteró su petición de considerar en el Colegio Académico, la discusión de esta problemática, para conocer además los avances de la investigación, con el objeto de que este órgano colegiado decida si es necesario formar una comisión investigadora.

Por su parte, el Presidente del Colegio informó que efectivamente había recibido el oficio mencionado por el Profr. Schoijet y, en principio le comentó, que en relación con la firma de algunos de los quejosos, advirtió que muchos de los firmantes nunca han sido evaluados por la Dictaminadora de Ciencias Biológicas; en ese sentido, dijo, sería grave hacer aseveraciones sin conocer en realidad el comportamiento de la misma.

Ahora bien, continuó, el Profr. Schoijet supuestamente anexaba a su carta de denuncia, doce dictámenes para llevar a cabo la averiguación pero dichos dictámenes no se adjuntaron. Sin embargo, ante una denuncia de esta naturaleza y por las mismas facultades que como Rector General le otorga la legislación, solicitó tanto a la Secretaría General como a la Oficina de la Abogada General, hacer una evaluación de los dictámenes de los profesores nombrados en el oficio para corroborar si existía alguna situación anómala. Hasta ese momento, dijo, no se había encontrado alguna, inclusive en general se cumplen los criterios de dictaminación, así como los márgenes en los cuales se establecen los puntajes correspondientes, aun cuando, aclaró, faltaba hacer algunas otras averiguaciones al respecto.

Por otro lado, y a solicitud de la propia Comisión Dictaminadora de Ciencias Biológicas, el Rector General y la Secretaria General realizaron una reunión, en la cual les expresaron su inquietud sobre la manera en que han fluido los dictámenes en cuestión, pues supuestamente esa información es confidencial. Esta reunión, señaló, sirvió también para comentar con ellos la problemática, pero a pesar de todo, se continuará la investigación en términos de la revisión de los dictámenes.

En otro sentido, externó que las situaciones expuestas por el Profr. Schoijet, válidas o no, certeras o no, ponen en evidencia la necesidad de acelerar el trabajo de la Comisión del Colegio encargada de revisar de manera integral el Sistema de Dictaminación, para poder disponer lo antes posible de un sistema que atienda las diferentes problemáticas, las cuales están claras en su mandato. De hecho, esta Comisión ha trabajado

particularmente en buscar una solución al problema de juez y parte, vigente en el actual sistema de dictaminación.

Ciertamente, se conoce la existencia de diversas anomalías cuando se hacen denuncias o cuando la Comisión Dictaminadora de Recursos recibe los recursos de quienes consideran que no fueron aplicados correctamente los criterios o no se llevó a cabo un juicio de calidad en cuanto a los productos de trabajo, pero se desconocen otro tipo de situaciones que también podrían darse porque no están previstos recursos para tal efecto.

En esa dirección, indicó, no se cuenta en la Universidad con una instancia que pueda darle seguimiento a la aplicación homogénea y consistente de los criterios de dictaminación; sin embargo, como resultado de la problemática expuesta, éste podría ser el momento oportuno para resolver a fondo el problema de funcionamiento de las comisiones dictaminadoras con un nuevo esquema.

En tal virtud, se pidió a la citada Comisión del Colegio Académico, considerar que existe una propuesta de sistema de dictaminación construida por una Comisión anterior de este órgano colegiado, cuyo esquema permitiría avanzar de manera eficiente al respecto, en tanto que elimina los problemas señalados, en particular el problema de juez y parte; acerca la dictaminación a las áreas disciplinarias para mejorar el juicio de pares y, por tanto, la calidad de la dictaminación. Dicho modelo también procura, a través de las instancias que se proponen, la aplicación homogénea, persistente y consistente de los criterios de dictaminación.

Por tal razón, se reiteró a los miembros de la Comisión la petición de que en su siguiente reunión, revisen dicho esquema y, en la medida de lo posible, presenten un próximo dictamen al Colegio Académico, pues esto sería un gran avance y la forma de resolver un problema de la naturaleza del planteado en la Sesión, en vez de generar instancias no contempladas en la legislación y crear precedentes de operación inapropiados en la Universidad.

Nuevamente se concedió la palabra al Profr. Schoijet, para aclarar lo siguiente:

PROFR. SCHOIJET. Aceptó el error de no haber adjuntado a su carta los dictámenes mencionados en la misma, pues lo consideró innecesario al suponer que existía una copia en poder de la Universidad. Finalmente, sobre el aspecto de la confidencialidad de los dictámenes, comentó, sería oportuno se discutiera en la aludida Comisión del Colegio, el objetivo de dicha confidencialidad o si sería mejor que hubiera transparencia en esto para asegurar la ecuanimidad de las evaluaciones.

El punto de la confidencialidad, se aclaró, es materia constitucional y, por tal razón, el Colegio no tiene facultades para incidir en ese aspecto.

- XII. Respecto a las encuestas para evaluar la actividad docente de los profesores, las cuales serán aplicadas a los alumnos en la siguiente semana, se cuestionó el hecho de no haber acatado la recomendación del Colegio en cuanto a que las personas encargadas de aplicar las encuestas informaran ampliamente a los alumnos el propósito de las mismas y su punto de vista fuera más objetivo; esto al menos en la Unidad Iztapalapa,

no se realizó. Por tanto, se solicitó al Colegio observar, en la medida de lo posible, el cumplimiento de este tipo de recomendaciones.

Asimismo, se comentó, también se presentan problemas de tipo operativo, porque a veces los profesores no permiten se lleve a cabo esta labor.

Al respecto, se solicitó al Rector de la Unidad Iztapalapa vigilar esta situación. Asimismo, se informó del esfuerzo realizado para que las indicaciones aparezcan en la propia encuesta y en preparar a los encuestadores; sin embargo, se procurará realizar una campaña al inicio de los trimestres para que los alumnos conozcan el objetivo de la encuesta y la importancia de su participación.

Por último, una representante del personal académico solicitó se les haga llegar a los profesores un ejemplar del "Reglamento de Evaluación" (sic), al cual los remite el asterisco que aparece en los resultados de las evaluaciones a los alumnos.

Sin más asuntos generales por tratar, concluyó la Sesión Número 179 del Colegio Académico a las 18:00 horas del día 3 de diciembre de 1996. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR. JULIO RUBIO OCA
Presidente

M. EN C. MAGDALENA FRESAN OROZCO
Secretaria